SPDA

7 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

# Modificación de estatutos para organizaciones pesqueras

En el Perú, existen más de 1850 asociaciones que representan a dueños de embarcaciones, pescadores, buzos artesanales y diversos trabajadores de la pesca artesanal. Estas asociaciones buscan mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de sus representados. En este documento, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) ofrece información clave para que dichas asociaciones puedan modificar sus estatutos de manera fácil y sencilla. Además, incluye ejemplos y modelos de documentos que pueden ser usados ante las autoridades competentes.

**Foto:** Nombre Apellido / Institución

# 1.
# ¿Que son los estatutos?

Son las reglas que rigen el funcionamiento interno de la asociación. Incluyen principios, fines y procedimientos para que la organización se desarrolle de manera adecuada. Son esenciales y su cumplimiento es obligatorio para todos los asociados.

**IMPORTANTE:**
Es clave que los estatutos estén actualizados, ya que esto permite que respondan a la realidad actual de la organización. El cambio de las leyes o el avance de la tecnología pueden impactar en la estructura interna de la organización. Por ejemplo, antes se notificaba personalmente a cada asociado para las convocatorias a asamblea. Actualmente, se puede hacer a través de WhatsApp o de correo electrónico, lo que significa, además de un avance tecnológico, un ahorro en tiempo y dinero.

# 2.
# ¿En qué casos se puede modificar un estatuto?

Los estatutos pueden ser modificados solo en una asamblea general extraordinaria, en cualquiera de estos tres casos:

| Caso | Ejemplo |
|---|---|
| **Para resolver problemas** | Según los estatutos, se requieren las firmas conjuntas del presidente y el tesorero para abrir las cuentas bancarias de la asociación, pero el tesorero no está en el país. |
| **Para solucionar vacíos legales** | Un asociado es sancionado por la asamblea general con una suspensión de dos meses para participar en sesiones de asamblea y actividades. de la asociación. Sin embargo, el asociado reclama que no se le puede suspender porque en los estatutos no existe un régimen explícito de sanciones. Para evitar situaciones similares en el futuro, la asamblea general decide modificar sus estatutos e incorporar sanciones. |
| **Para adaptarse a nuevas leyes** | En los estatutos se indica que la asociación puede pedir donaciones al Ministerio de Pesquería, pero actualmente esa institución ya no existe. Por ello, la asamblea general puede decidir modificar sus estatutos para solicitar las donaciones al actual Ministerio de la Producción. |

# 3.
# ¿Qué elementos deben incluirse en los estatutos?

Según el artículo 82 del Código Civil, los estatutos de una asociación deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

## Denominación, duración y domicilio

- La denominación es el nombre que tendrá y usará la asociación hasta su fin como persona jurídica.
- La duración es el tiempo de existencia que podría tener la asociación: si está sujeta a un tiempo específico, la duración será determinada; en cambio, si no está sujeta a un plazo, la duración será indeterminada.
- El domicilio es el lugar donde la asociación desarrolla sus actividades principales, tales como asambleas generales, sesiones de consejo directivo, etc. Es obligatorio que en el domicilio de la asociación se especifiquen el distrito, la provincia y el departamento.

## Fines

- Son los objetivos o propósitos que persigue la organización.
- Según lo que la asociación decida, pueden variar con el tiempo: ampliarse, reducirse o modificarse completamente.
- Para cambiar los fines, se debe modificar el estatuto y cumplir con los requisitos obligatorios para la inscripción del cambio en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

## Constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, el consejo directivo y los otros órganos de la asociación

- Constituye la estructura organizativa de la asociación, es decir, describe cómo funcionan la asamblea general, el consejo directivo y otros órganos de la asociación.
- Se debe incluir información como la siguiente:

  - Cómo se debe hacer una convocatoria
  - Cómo se llega a los acuerdos
  - Quién puede integrar el consejo directivo

## Condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros

- Son los requisitos para la admisión de asociados, así como para su renuncia y exclusión.
- Son de estricto cumplimiento para todos los miembros que conforman la organización y para aquellos que desean postular a ella.

## Derechos y deberes de los asociados

- En el marco de una asociación, un **derecho** es todo lo que el asociado puede pedir, usar o exigir al formar parte de la organización. Por ejemplo:
  - Ejercer su voz y voto en las asambleas
  - Postular para ser elegido miembro del consejo directivo
  - Beneficiarse de los proyectos o apoyos que gestione la organización
- Un **deber** es una responsabilidad que adquiere todo asociado al ser parte de la organización. Es el compromiso que debe cumplir para que la asociación funcione bien y todos sus integrantes se beneficien. Por ejemplo:
  - Asistir a las reuniones y cumplir los acuerdos
  - Estar al día en los pagos mensuales
  - Respetar los estatutos de la asociación

## Requisitos para su modificación

- Describe los pasos necesarios para la modificación de estatutos, por ejemplo:
  - Para modificar el estatuto se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los asociados.
  - Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros asistentes.
  - Si la asamblea se lleva en segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte del total.

## Normas para la disolución y liquidación de la asociación, y las relativas al destino final de sus bienes

- Describe los pasos para poner fin a la asociación. Según los artículos 87, 95 y 98 del Código Civil, una asociación se disuelve por liquidación.
- El destino final de los bienes se puede ejemplificar con este caso: la Asociación Pescadores del Perú decide, por acuerdo de asamblea, liquidar y extinguirse como asociación, lo que significa que ya no va a existir. Al inventariar su patrimonio (es decir, los bienes que pertenecen a la asociación), esta contabiliza cinco computadoras y un camión para transportar hielo. Según lo que indica el estatuto, cuando la asociación se liquide, su patrimonio será donado a otra asociación que persiga fines idénticos o similares.

## Los demás pactos y condiciones que se establezcan

- Se incluyen otros temas complementarios que la asociación desee incluir, pero que no son obligatorios, como, por ejemplo, el régimen de sanciones.

# 4.
# ¿Qué tipos de modificación existen?

Existen dos tipos: parcial y total, que abordaremos en el siguiente ejemplo.

**Parcial** **Se cambia solo una parte.**

- **Problema:**
  Según los estatutos de la asociación Amigos Pescadores del Perú, el presidente y el tesorero tienen facultades conjuntas para la firma de contratos financieros; por lo tanto, se necesita de ambos para cobrar un cheque a nombre de la asociación. Sin embargo, el tesorero ha viajado al extranjero por un problema familiar y no tiene fecha de retorno.
- **Solución:**
  La asamblea general decide modificar el estatuto de manera parcial y cambiar solo el artículo 19, donde se detallan las facultades del presidente. De ahora en adelante, el presidente tendrá facultades individuales para gestionar contratos financieros. De este modo, la asociación podrá cobrar el cheque y no tendrá el mismo problema en el futuro.

**Total** **Implica realizar un cambio total y reemplazar el estatuto actual por uno nuevo.**

Un estatuto puede cambiarse totalmente en estos escenarios:

- Cuando el contenido no es entendible para sus asociados
- Cuando los estatutos no permiten el correcto funcionamiento de la organización (por ejemplo, no pueden realizar una asamblea general o elegir a un consejo directivo)

# 5.
## ¿Qué documentos se requieren para modificar los estatutos?

Se requiere una **escritura pública**, es decir, un documento redactado y autorizado por un **notario**, quien certifica la autenticidad de dicho documento y, con ello, lo convierte en **legalmente válido** y de obligatorio cumplimiento.

Es importante inscribir los estatutos y sus modificaciones en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) para brindar seguridad jurídica a la decisión tomada en asamblea general de la asociación.

# 6.
## ¿Cuándo entran en vigor los estatutos modificados?

En la fecha en que la asamblea general los aprueba.

# 7.
# ¿Qué pasos se deben seguir para modificar los estatutos?

**PASO 1** Convocar a la asamblea general extradordinaria

**PASO 2** Redactar el acta de la asamblea general y las constancias

**PASO 3** Redactar la minuta

**PASO 4** Llevar los documentos a la notaría y registrar los estatutos en Sunarp

**REGISTRO COMPLETADO**

Plazo de inscripción: siete días hábiles una vez ingresado el documento a Sunarp

**IMPORTANTE:**
Para comprender mejor los pasos, se utilizará un ejemplo: la Asociación Amigos Pescadores del Perú desea modificar sus estatutos para cambiar el texto de su artículo 2, que explica los fines de la asociación. Tanto el ejemplo como los nombres y datos son ficticios, pero permiten entender cómo se deben completar estos formatos. Los datos que deberán ser reemplazados y adaptados (según los cambios que cada asociación desee realizar) aparecerán así: **[entre corchetes y resaltado]**.

## PASO 1

### Convocar a la asamblea general extraordinaria

El presidente de la asociación convoca a la asamblea general extraordinaria. Para ello, considera los siguientes aspectos:

- Debe convocar a los asociados con la anticipación que indique el estatuto de la asociación
- Debe enviar una esquela de convocatoria. Cabe resaltar que la esquela puede ser enviada de manera virtual (vía correo electrónico, WhatsApp u otro medio, si es que los estatutos lo permiten).
- La esquela debe incluir día, lugar, hora y agenda a tratar durante la asamblea general.

## Ejemplo de esquela de convocatoria

**ASOCIACIÓN [AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ]**

De acuerdo con lo señalado por el Estatuto y la ley se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse según el siguiente detalle:

**Hora:**
**Fecha de la sesión:** [14 de abril de 2025]

**Lugar:** Primera convocatoria: [09:00 a.m.]
Segunda convocatoria: [10:00 a.m.]

Local de la asociación
[Av. Bonito, 564, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima

**Agenda:** 1. Modificación parcial del Estatuto.

[Lima, 19 de marzo de 2025]

---

[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo

**IMPORTANTE**

Durante la asamblea general extraordinaria:

- Si el presidente está ausente, por vacancia o impedimento, el vicepresidente tiene las facultades para reemplazarlo en la asamblea. Este puede asumir todas las facultades, funciones y atribuciones del presidente sin necesidad de que estas sean ratificadas.
- Si el secretario está ausente, se puede elegir por acuerdo unánime (es decir, con la aprobación de toda la asamblea) a un secretario que lo reemplace y ejerza sus funciones solo por esa sesión.

## PASO 2

### Redactar el acta de la asamblea general y las constancias

- Una vez reunidos los asociados en asamblea general extraordinaria, el presidente da inicio y preside la sesión.
- El secretario redacta el acta de asamblea, en la que consigna **seis** puntos clave:
  - El nombre y apellido completo de la persona que presidió la sesión y de la persona que actuó como secretario.
  - La fecha, hora de inicio y hora de término de la sesión de asamblea.
  - El lugar de la sesión, con precisión de la dirección correspondiente.
  - Los acuerdos de la asamblea, que incluye el número de votos con los que fueron aprobados. Si fueron aprobados “por unanimidad”, bastará consignar eso en el acta.
  - Las firmas siguientes: de quien presidió la sesión, de quien actuó como secretario y de todos los asociados asistentes a la asamblea general. Se deben indicar los nombres y apellidos completos de cada firmante.
- Terminada la asamblea general extraordinaria y la redacción del acta, el presidente debe redactar **tres** documentos:

| Documento | Características |
|---|---|
| **Constancia de convocatoria** | • Tiene carácter de declaración jurada.<br>• Deja constancia de que el presidente convocó de manera correcta a la asamblea general y notificó a todos los asociados.<br>• Se presenta ante el notario y el ante la Sunarp. |
| **Constancia de cuórum** | • Deja constancia del número de personas que participaron en la asamblea general.<br>• Es una lista ennumerada que incluye los nombres y apellidos completos de todos los asociados que participaron en la asamblea general y que firmaron el acta. |
| **Declaración jurada** | • Deja constancia de que las firmas que realizaron los asociados en el acta son verdaderas.<br>• El presidente asume la responsabilidad sobre los documentos redactados.<br>• Se presenta ante el notario y el registrador público. |

## Ejemplo de acta de asamblea extraordinaria

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN [AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ]**

En el distrito de [Ancón], en el local ubicado en la [avenida Bonito 564], provincia y departamento de [Lima], a las [10:00] del [14] de [abril] de [2025], se reunieron [6 (seis)] asociados hábiles de la asociación [Amigos Pescadores del Perú], en [segunda convocatoria], quienes suscribirán al final de la presente acta. La asamblea es presidida por el presidente [Carlos Enrique Chávez Montes], identificado con DNI N° [70387264], y actúa como secretario el asociado [Martín Leonardo Ramos Vargas], identificado con DNI N° [45783948], quien comprobó la concurrencia de los [seis (6)] asociados hábiles de la asociación. Luego de ello, el presidente dio apertura a la sesión para tratar el siguiente punto de la agenda:

**AGENDA ÚNICA.**
1) Modificación parcial de estatuto.

**INFORME:** No hubo.

**DESPACHO:** No hubo.

**ORDEN DEL DÍA.**

**AL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA** – El presidente de la asociación, [Carlos Enrique Chávez Montes], autoriza que se desarrolle el primer punto de la agenda, el cual es modificar de manera parcial el estatuto de la asociación. Lo que se requiere es cambiar [la redacción del artículo 2 del estatuto, referente a la finalidad de la asociación]. Acto seguido, después de haberse efectuado la propuesta de cambiar [la redacción del artículo 2 del estatuto] según los términos mencionados, la asamblea acondicionó las cédulas y el ánfora para someter la propuesta a votación secreta de los asociados. Estos fueron los resultados:

Por unanimidad en los votos de los asociados hábiles, se acordó modificar de manera parcial el estatuto, en lo referente a la redacción [del artículo 2, que aborda la finalidad de la asociación].

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Después de haberse efectuado la votación, se acordó por **UNANIMIDAD** modificar de manera parcial el estatuto, [referente al artículo 2] del estatuto de la asociación. En su lugar, tendrá el siguiente texto:

[Aquí se coloca el texto reemplazante, como ocurre con este ejemplo].

**ARTÍCULO 2 – Son fines de la asociación:**
*Brindar fines educativos gratuitos a todos los pescadores artesanales y armadores, para crear un entorno de aprendizaje colaborativo que fomente el diálogo, el intercambio de ideas, la planificación estratégica, la implementación y la supervisión de acciones destinadas a mejorar el proyecto de desarrollo pesquero del perico. Todo ello tiene como fin asegurar la sostenibilidad de la pesquería nacional, promoviendo el conocimiento y la aplicación de los principios y directrices del Marine Stewardship Council (MSC), con el propósito de formar pescadores artesanales y armadores capacitados en prácticas pesqueras responsables y sostenibles.*
*Realizar campañas de educación en conservación y desarrollo sostenible de la pesquería de perico de manera legal, fomentando el aprendizaje de los pescadores artesanales, los armadores y todos los actores de su cadena de valor para conseguir la certificación MSC.*
*Brindar capacitación a los actores involucrados enfocados en la formalización de los pescadores artesanales y los armadores, con el objetivo de que finalicen y ordenen todo proceso de regulación en el ámbito pesquero.*

*Capacitar a dichos actores en el fortalecimiento de las capacidades de seguimiento, control y vigilancia de la actividad pesquera, implementando para ello tecnologías avanzadas como los sistemas de seguimiento satelital, el uso de puertos autorizados, y la adopción de sistemas de registro de capturas y trazabilidad. Estos enfoques buscan asegurar la sostenibilidad y la legalidad de las actividades pesqueras, lo que permite formar a los actores del sector en prácticas responsables y eficientes.*

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión a horas [12:00 p. m.] del mismo día [14 de abril de 2025]. Suscriben el acta los asociados hábiles asistentes a la asamblea. La asamblea autoriza al presidente [Carlos Enrique Chávez Montes], identificado con DNI N° [70387264], para que realice los trámites ante la notaría pública, eleve la presente acta a escritura pública y firme, sin ningún problema, en representación del Consejo Directivo y realice la inscripción registral ante la oficina registral de Lima de los registros públicos.

| N° | Nombres y apellidos | Documento de identidad | Firma |
|---|---|---|---|
| 1 | [Nombres y apellidos] | [########] | |
| 2 | [Nombres y apellidos] | [########] | |
| 3 | [Nombres y apellidos] | [########] | |
| 4 | [Nombres y apellidos] | [########] | |
| 5 | [Nombres y apellidos] | [########] | |
| 6 | [Nombres y apellidos] | [########] | |

**Firma**

**PRESIDENTE**

**Firma**

**SECRETARIO**

## Ejemplo de constancia de convocatoria

**CONSTANCIA DE CONVOCATORIA**

Yo, [Carlos Enrique Chávez Montes], identificado con DNI N° [70387264], con domicilio en el distrito de [Santiago de Surco], ubicado en [avenida Primavera 1231], provincia y departamento de [Lima], en calidad de presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica denominada [Amigos Pescadores del Perú], declaro lo siguiente:

- La convocatoria a la sesión de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha [14 de abril de 2025] fue efectuada por mí el [19 de marzo de 2025], en mi condición de presidente del Consejo Directivo, según lo contempla el estatuto de nuestra asociación.
- La convocatoria se realizó conforme a lo establecido por el Estatuto y la ley, dado que todos los miembros del órgano señalado anteriormente tomaron conocimiento de la convocatoria.
- Los términos de la convocatoria fueron los que se indican a continuación:

**ASOCIACIÓN [AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ]**

De acuerdo con lo señalado por el Estatuto y la ley, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se realizará según el siguiente detalle:

**Fecha de la sesión:** [14 de abril de 2025]
**Hora:** Primera convocatoria: [09:00 a.m.]
Segunda convocatoria: [10:00 a.m.]

**Lugar:** Local de la asociación [Av. Bonito, 564, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima]

**Agenda:**
1. Modificación parcial de estatuto.

[Lima, 19 de marzo de 2025]

_____
[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo

Finalmente, debo señalar que asumo todas las responsabilidades de ley por el contenido de la presente, la cual tiene la calidad de declaración jurada, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas.

[Lima, 15 de abril de 2025]

_____
[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo
DNI N° [70387264]

## Ejemplo de constancia de cuórum

**CONSTANCIA DE CUÓRUM**

Yo, [Carlos Enrique Chávez Montes], identificado con DNI N° [70387264], con domicilio en el distrito de [Santiago de Surco], ubicado en [avenida Primavera 1231], provincia y departamento de [Lima], en calidad de presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica denominada [Amigos Pescadores del Perú], declaro lo siguiente:

En la asamblea general extraordinaria del [14] de [abril] de [2025], se reunieron [seis (6)] asociados hábiles, de un total de [nueve (9)] asociados que conforman la asociación.

El libro en cuya base se emite la presente constancia tiene los siguientes datos:

- Denominación del libro: **[LIBRO DE PADRÓN DE ASOCIADOS]**
- N° de orden en el registro cronológico de certificación: **[17233-05]**
- Fecha de certificación: **[18 de mayo de 2025]**
- Certificado por: **[Karla Valeria Tagle Flores]**, notaria pública de Lima
- N° del libro: **[01]**

Los nombres de los miembros que concurrieron a la sesión de la asamblea general extraordinaria del [14] de [abril] de [2025] son los siguientes:

1) [Nombres y apellidos]
2) [Nombres y apellidos]
3) [Nombres y apellidos]
4) [Nombres y apellidos]
5) [Nombres y apellidos]
6) [Nombres y apellidos]

[Lima, 25 de mayo de 2025]

_____

[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo
DNI N° [70387264]

### Ejemplo de declaración jurada del presidente

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, [CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ MONTES], identificado con DNI N° [70387264], con domicilio en el distrito de [Santiago de Surco], ubicado en [avenida Primavera 1231], provincia y departamento de [Lima], en calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO de la persona jurídica denominada [ASOCIACIÓN AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ], de conformidad con el DS 006-2013-JUS,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que con las facultades que me conciernen como presidente del Consejo Directivo de la [ASOCIACIÓN AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ], realicé la asamblea general extraordinaria el [14 de abril de 2025], de acuerdo con lo establecido por el reglamento de personas jurídicas y el Estatuto de la asociación, y que las firmas que anteceden corresponden a los asociados que participaron en la presente asamblea general extraordinaria, por lo que asumo mi responsabilidad por la presente declaración, y procedo a legalizar mi firma notarialmente.

[Lima, 3 de junio de 2025]

_____

[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo
DNI N° [70387264]

## PASO 3

## Redactar la minuta

Luego de reunir los cuatro documentos descritos en el punto anterior (acta de asamblea general, constancia de convocatoria, constancia de cuórum y declaración jurada) se debe redactar la minuta de modificación de estatutos. Para ello, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La minuta debe ser elaborada por un abogado(a) colegiado y habilitado.
- En este documento se debe solicitar al notario público que eleve la minuta a escritura pública.
- La minuta debe ser firmada por el abogado y el presidente de la asociación.

## PASO 4

### Llevar los documentos a la notaría y registrar los estatutos en la Sunarp

Para continuar con el procedimiento, se deben llevar a la notaría estos siete (7) documentos:

1. El libro de actas.
2. El padrón de asociados.
3. El acta de asamblea general. Si está en hojas sueltas, se deben pegar en el libro de actas de la asociación para la certificación notarial correspondiente.
4. La declaración jurada realizada por el presidente. Se debe pegar en el libro de actas luego del acta de asamblea.
5. La constancia de convocatoria.
6. La constancia de cuórum. Las constancias de convocatoria y de cuórum se deben llevar en hojas sueltas al notario para su legalización correspondiente.
7. La minuta firmada por el abogado y el presidente. Se debe llevar en hojas sueltas.

Con estos documentos, el notario público elabora la escritura pública de modificación de estatutos y luego envía el documento a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) para su inscripción.

## Ejemplo de minuta de modificación de estatutos

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de modificación parcial de estatutos de la ASOCIACIÓN [AMIGOS PESCADORES DEL PERÚ], inscrita con partida registral N° [8222-22], en la oficina registral de [Lima], identificada con RUC Nº [204578241042], ubicada en [Av. Bonito, 564], distrito de [Ancón], provincia y departamento de [Lima], debidamente representada por el presidente del Consejo Directivo, el señor [CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ MONTES], identificado con DNI N° [70387264], en mérito a la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria del [14] de [abril] de [2025], en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:**
La Asociación se constituyó el [27] de [setiembre] de [2005], y está debidamente inscrita en la partida N° [8222-22] del registro de personas jurídicas de la oficina registral de [Lima].

**SEGUNDO:**
En la asamblea general extraordinaria del [14] de [abril] de [2025], se realizó el siguiente acuerdo materia de agenda:

1. Modificación parcial de Estatuto.

**TERCERO:**
Se inserta el acta de la asamblea general extraordinaria del [14] de [abril] de [2025], la cual tiene los acuerdos adoptados por dicha asamblea.

Agregue usted, señor notario, la introducción y la conclusión de ley, sírvase insertar el acta señalada, así como todos los documentos pertinentes conforme a ley, y curse oportunamente los partes correspondientes al registro de personas jurídicas de la oficina registral de [Lima] para su debida inscripción.

[Lima, 10 de junio de 2025]

_____
[Carlos Enrique Chávez Montes]
Presidente del Consejo Directivo
DNI N° [70387264]

_____
Abogado
[Karina Luz Pérez Gonzales]
DNI N° [56537287]
C.A.L. N° [73503]

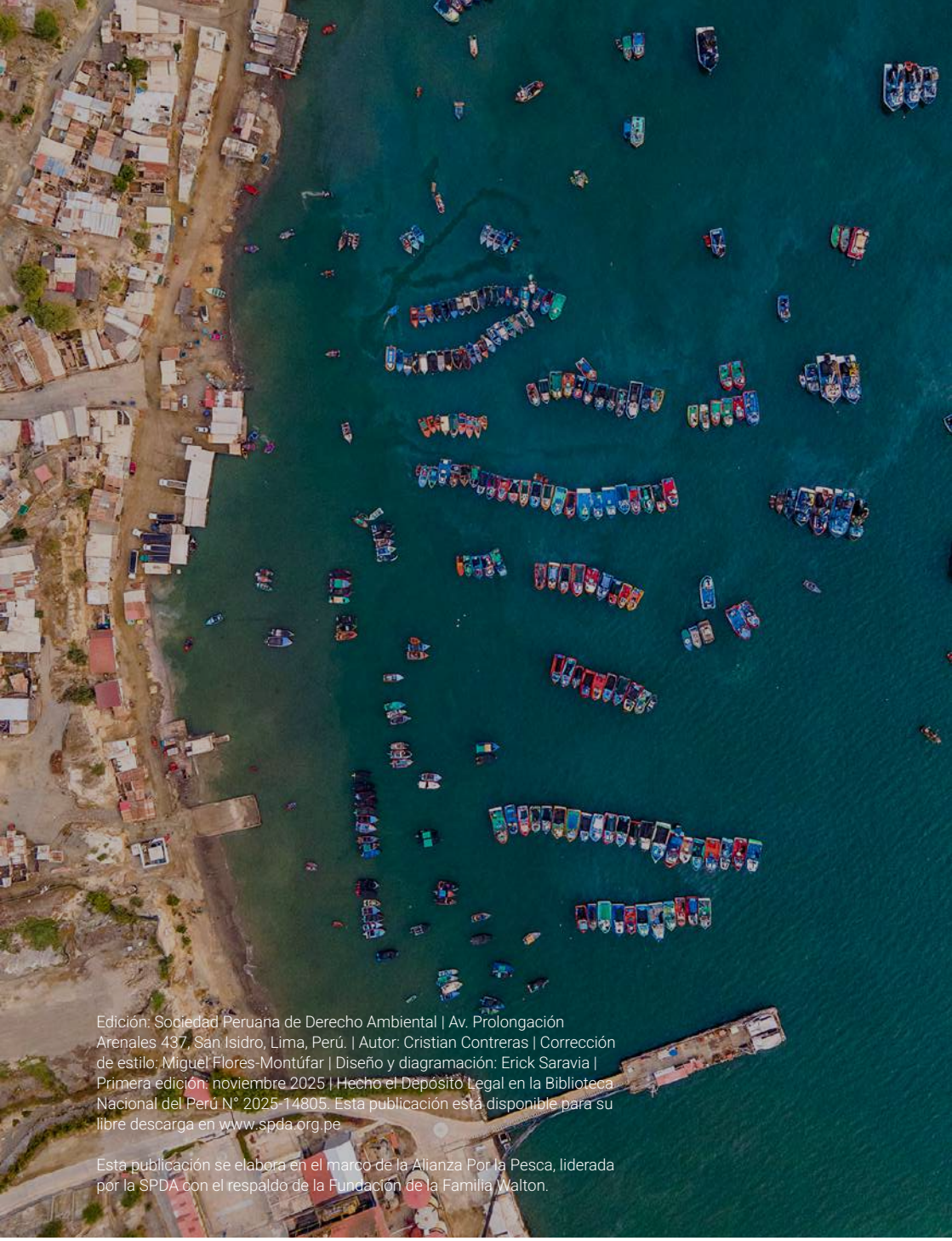

Edición: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental | Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú. | Autor: Cristian Contreras | Corrección de estilo: Miguel Flores-Montúfar | Diseño y diagramación: Erick Saravia | Primera edición: noviembre 2025 | Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-14805. Esta publicación está disponible para su libre descarga en www.spda.org.pe

Esta publicación se elabora en el marco de la Alianza Por la Pesca, liderada por la SPDA con el respaldo de la Fundación de la Familia Walton.

SPDA

WALTON FAMILY FOUNDATION